**ACTA MODIFICATORIA No AL CONTRATO DE OBRA N°1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**

**OBJETO:** MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA N°**1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763)** CUYO OBJETO ES ATENCIÓN DE EMERGENCIA CONFORME AL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No.133 DE 2022 Y EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO EN LAS OBRAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y OTRAS EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL** | **1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763)** | **FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL** | 30 DICIEMBRE DEL 2022 |
| **CONTRATISTA** | ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. | **PLAZO CONTRATO PRINCIPAL** | CUATRO (4) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)** | $290.000.000 | **VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)** | DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE |
| **FECHA DE INICIO** | 16 DE ENERO DEL 2023 | **FECHA DE TERMINACION** | 15 MAYO DEL 2023 |
| **N° CDP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL** | 22-01324 $290.000.000 | **FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL** | 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 |
| **N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL** | 22-06690 $290.000.000 | **FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL** | 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 |

**ACTA DE MODIFICACION N° 001 AL CONTRATO DE OBRA N°1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763)**

En el Municipio de Piedecuesta, el **06 de enero del 2023**, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, el Supervisor del contrato el ingeniero **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, y por la otra, ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. identificada con NIT.900994892-2, representando legalmente por GIANCARLO SOLANO LOBO, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.098.602.635 de Bucaramanga, Santander, en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el Municipio de Piedecuesta celebró el Contrato de Obra No.1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763) con ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. identificada con NIT.900994892-2, representando legalmente por GIANCARLO SOLANO LOBO, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.098.602.635 de Bucaramanga, Santander, cuyo objeto es ATENCIÓN DE EMERGENCIA CONFORME AL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No.133 DE 2022 Y EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO EN LAS OBRAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y OTRAS EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, durante el termino de Cuatro (4) MESES, para ser ejecutado dentro de la vigencia del año 2023 y el cual aún se encuentra vigente..

2. .Que la Entidad en busca del cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”· (…).

3. Que en virtud del Principio de Responsabilidad (art. 26. Ley 80/93), el cual determina: “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”. (…).

4. Que se debe realizar modificatorio al Contrato de Obra N°**1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763)**, en su Clausula Cuarta – Obligaciones del Contratista y Clausula Octava Garantía Única, las cuales por error involuntario se plasmó de forma incorrecta en la minuta las obligaciones y la garantía.

**5.** Que, en virtud de lo anterior, el contratista y el supervisor, se permiten dejar las siguientes

**CONTANCIAS:**

**PRIMERA**: Modificar la Cláusula Cuarta – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del Contrato de Obra N°**1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763**), la cual quedara así:

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato:

**a)** Presentar una cuenta a nombre del CONTRATISTA**,** en una entidad bancaria oficial, en la cual se depositarán los fondos que constituyen el valor del presente contrato
**b)** Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
**c)** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y su invitación.
**d)** Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación.
**e)** Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga.
**f)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, estudios previos y la Oferta presentada.
**g)** Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
**h)** Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
**i)** Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
**j)** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
**k)** Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con MUNICIPIO.
**l)** Presentar para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final de obra.
**m)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
**n)** Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
**o)** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
**p)** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
**q)** Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el MUNICIPIO.
**r)** Realizar, por cuenta y riesgo del contratista, la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el supervisor, debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre su aceptación o no, es decir en ningún caso el hecho de realizar la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado.
**s)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
**t)** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

**u)** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
**v)** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
**w)** El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor y/o supervisor, el MUNICIPIO y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
**x)** Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del MUNICIPIO, el cual suministrará el Supervisor.
**y)** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
**z)** Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del MUNICIPIO y de los entes de control.
**aa)** Asistir a los comités técnicos realizados por el MUNICIPIO.
**bb)** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO.
**cc)** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y/o supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
- **a)** Avance de cada una de las actividades programadas.
- **b)** Cantidades de obra ejecutadas.
- **c)** Registros fotográficos.
- **d)** Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- **e)** Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- **f)** Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- **g)** Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- **h)** Informe de seguridad industrial.
- **i)** Informe de manejo ambiental.
- **j)** Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- **k)** Actualización del programa de ejecución de obra.
- **l)** Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

**dd)** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y/o supervisión y contener como mínimo:
- **a)** Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- **b)** Documentación técnica, entre ella:
  - ✓ Bitácora de obra.
  - ✓ Planos record de obra, aprobados por la Interventoría y/o supervisión.
- **c)** Manual de mantenimiento con las respectivas garantías.
- **d)** Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- **e)** Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- **f)** Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- **g)** Registro fotográfico definitivo.

**ee)** Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
**ff)** Socializar el proyecto con la comunidad, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto.
**gg)** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma.
**hh)** Registro fotográfico definitivo con estado inicial, proceso constructivo y estado final de la obra ejecutada.

**SEGUNDO**: Modificar la CLÁUSULA OCTAVA– GARANTÍA ÚNICA del Contrato de Obra N°**1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763**), la cual quedara así:

**CLAUSULA OCTAVA-GARANTIA UNICA:** El contratista debera constituir a favor del Municipio la garantia unica representada en una poliza que avale los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios

directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista.

**b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES**: La misma debe cubrir un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

**c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

**d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** la entidad exige en los contratos de obra el otorgamiento de una poliza de responsablidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La vigencia de esta garantia serà igual al periodo de ejecución del contrato.

El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual debe ser equivalente a 200 SMMLV.

**CUARTO**: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra N°**1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763)**, que no hayan sufrido modificación por lo acordado en el presente documento.

**QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** - La presente modificación del Contrato de de Obra N°**1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763)**, quedara perfeccionada con la suscripción por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el municipio de Piedecuesta, el día 06 DE ENERO DEL 2023.

**POR EL MUNICIPIO;** **POR EL CONTRATISTA;**

| | |
|---|---|
| **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**<br>SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA<br>SUPERVISOR | **GIANCARLO SOLANO LOBO**<br>RL/ ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.<br>CONTRATISTA |

**ACTA MODIFICATORIA No 01 AL CONTRATO DE OBRA N°1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**

Entre, **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°91.505.692 de Bucaramanga, nombrado según Resolución No.168-P de abril 29 de 2021 y acta de posesión No.016 de abril 30 de 2021, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N°0074 de junio 30 de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.** identificada con NIT.900994892-2, representando legalmente por GIANCARLO SOLANO LOBO, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.098.602.635 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICATORIA N° 01 al contrato de DE OBRA N°1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763) del 30 de diciembre del 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 30 de Diciembre del 2022 se suscribió entre las partes el Contrato de Obra N°**1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763**), cuyo objeto es la **ATENCIÓN DE EMERGENCIA CONFORME AL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No.133 DE 2022 Y EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO EN LAS OBRAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y OTRAS EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, **2)** Que el presente Modificatorio cuenta con Acta de Justificación de modificatorio de fecha 16 de enero del 2023, suscrita por el Supervisor y Contratista, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente modificatorio **3)** Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. Este modificatorio al Contrato de Obra N°1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763), se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE MODIFICTAORIO.** Modificar la cláusula **Cuarta- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** la cual quedara así: **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato: A-Presentar una cuenta a nombre del CONTRATISTA**,** en una entidad bancaria oficial, en la cual se depositarán los fondos que constituyen el valor del presente contrato. B- Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y su invitación. D- Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación. E- Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga. F-Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, estudios previos y la Oferta presentada. G- Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. H- Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. I- Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. J- Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. K- Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con MUNICIPIO. L- Presentar para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final de obra. M- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. N- Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 0- Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. P- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. Q-Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra,

el cual debe ser aceptado por el MUNICIPIO. R- Realizar, por cuenta y riesgo del contratista, la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el supervisor, debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre su aceptación o no, es decir en ningún caso el hecho de realizar la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado. S- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. T-Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. U-Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. V- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. W- El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor y/o supervisor, el MUNICIPIO y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante. X- Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del MUNICIPIO, el cual suministrará el Supervisor. Y- Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. Z-Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del MUNICIPIO y de los entes de control. AA-Asistir a los comités técnicos realizados por el MUNICIPIO. BB-Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO. CC- Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y/o supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: -Avance de cada una de las actividades programadas. -Cantidades de obra ejecutadas. - Registros fotográficos. - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. - Fotocopia de la bitácora o libro de obra. -Resumen de las actividades realizadas en el mes. - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. -Informe de seguridad industrial. -Informe de manejo ambiental. - Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. - Actualización del programa de ejecución de obra. - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. DD-Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y/o supervisión y contener como mínimo: - Resumen de actividades y desarrollo de la obra. - Documentación técnica, entre ella: . Bitácora de obra. - Planos record de obra, aprobados por la Interventoría y/o supervisión. - Manual de mantenimiento con las respectivas garantías. - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. - Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. - Registro fotográfico definitivo. FF- Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. GG-Socializar el proyecto con la comunidad, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto. HH-Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma. II-Registro fotográfico definitivo con estado inicial, proceso constructivo y estado final de la obra ejecutada. **SEGUNDA:** Modificar la CLÁUSULA OCTAVA– GARANTÍA ÚNICA, la cual quedara así: **CLAUSULA OCTAVA-GARANTIA UNICA:** El contratista debera constituir a favor del Municipio la garantia unica representada en una poliza que avale los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato,

por el término del mismo y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES**: La misma debe cubrir un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** la entidad exige en los contratos de obra el otorgamiento de una poliza de responsablidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La vigencia de esta garantia serà igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual debe ser equivalente a 200 SMMLV. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente modificatorio todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se modifiquen, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. El presente adicional se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a los **SEIS (06) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2023.**

**POR EL MUNICIPIO** **POR EL CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**<br>SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA<br>SUPERVISOR | **GIANCARLO SOLANO LOBO**<br>RL/ ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.<br>CONTRATISTA |